



**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Av. Insurgentes Sur, No. 1971, Torre Norte, Piso 7.  
Col, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, CDMX.

Atención      Leonardo Molina Vazquez  
Director General de Emisoras

Asunto: Presentación de resumen de acuerdos.

En relación con los acuerdos adoptados en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "**Asamblea**") de Cox Energy, S.A.B. de C.V., (la "**Emisora**"), cuyo verificativo fue el día 28 de abril del 2025.



## **ANEXO ÚNICO**

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA  
GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE ABRIL  
DE 2025.**



## ACUERDOS

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 28, fracción IV, 43, 44 y 104, fracción III de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la presentación de los Estados Financieros anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024; incluyendo la propuesta para ratificación de los actos del Consejo de Administración de la Sociedad y aplicación de resultados.

A continuación, se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

**PRIMERA.** "Se aprueban los informes a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 28 fracción IV, 43, 44 y 104, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

**SEGUNDA.** "En este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar, se aprueban los Estados Financieros anuales auditados de la Emisora correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con los diferentes rubros que los integran y en los términos en que fueron presentados a la Asamblea.

**TERCERA.** "Se aprueba el Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio correspondiente al año 2024, de acuerdo con el Anexo N de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores.

**CUARTA.** "Se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, Secretario no miembro del Consejo de Administración y directivos relevantes durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente Asamblea, liberándoles de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido en el ejercicio de su encargo por dicho plazo y aprobando los actos relacionados en dicho carácter, otorgándoles pleno finiquito por sus actuaciones."

### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y, en su caso, aprobación del reporte(s) a que se refiere el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad.

**PRIMERA.** "Se hace constar que el Reporte Fiscal, fue elaborado conforme al artículo 52, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, y que ha sido debidamente leído y distribuido a los accionistas."

**SEGUNDA.** "Se aprueba el contenido del Reporte Fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del mismo año al que se refiere el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Emisora.

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y de ser necesario la calificación de la independencia de los miembros que tengan tal carácter en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.



**PRIMERA.** “Se aprueba la ratificación de los nombramientos de los señores Enrique José Riquelme Vives, José Antonio Hurtado de Mendoza García y Andreas Haavel Mustad como miembros propietarios del Consejo de Administración.”

**SEGUNDA.** “Se aprueba la ratificación del nombramiento y la calificación de independencia de las señoras Jimena González de Cossío Higuera y María José Treviño Melguizo y los señores Sergi Lucas Fernández, Marcelo Tokman Ramos y Francisco Ávila Méndez para fungir como miembros propietarios independientes del Consejo de Administración.”

**TERCERA.** “Se aprueba la ratificación del nombramiento del señor Martín Ignacio Sucre Champsaur, como Secretario no miembro del Consejo de Administración.”

**CUARTA.-** “Se toma nota de que en la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2024 se aprobaron ciertos acuerdos referentes a ratificar los emolumentos vigentes para los miembros independientes del Consejo de Administración y el Secretario No Miembro del Consejo de Administración comprendidos del año 2021 al año 2024 para efectos de que los mismos fuesen aplicables para el periodo 2025 a 2028.”

**QUINTA.-** “Se aprueba dejar sin efecto los acuerdos tomados en la Asamblea Anual Ordinaria de 25 de abril de 2025 referidos en el punto anterior para que en cuanto a las remuneraciones aplicables para el periodo 2025 a 2028 quede como sigue:

1. Los miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad percibirán una remuneración mensual fija por la cantidad de US\$3,000 (tres mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), misma que será pagadera de manera trimestral, siempre y cuando los miembros hayan asistido y votado en la totalidad de las sesiones del Consejo de Administración que hubieren sido convocadas durante el mes correspondiente; en el entendido, que en caso de inasistencias, se haría el descuento en la remuneración del miembro independiente correspondiente de manera proporcional a la remuneración mensual establecida, tomando como base el número de sesiones del Consejo de Administración que hubieren sido convocadas durante el mes que corresponda y el número de asistencias del miembro independiente a éstas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Remuneración Mensual (US)} = (3,000 / \text{NS}) * \text{AS}$$

Donde:

**NS** = número de sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el mes.

**AS** = número de sesiones a las que asistió el miembro independiente durante dicho mes.”

2. Cada uno de los miembros independientes del Consejo de Administración que integran los Comités de la Sociedad percibirán una remuneración mensual fija por la cantidad de US\$1,200.00 (mil doscientos dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) y, adicionalmente a esta cantidad, que los presidentes de los Comités, que tendrán el carácter de independientes, perciban una remuneración mensual fija por la cantidad de US\$800.00 (ochocientos dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), las cuales serán pagaderas de manera trimestral, siempre y cuando los miembros hayan asistido y votado en la totalidad de las sesiones del Comité respectivo que hubieren sido convocadas durante el mes correspondiente; en el entendido, que en caso de inasistencias, se haría un descuento en la remuneración del miembro independiente correspondiente de manera proporcional a la remuneración mensual establecida, tomando como base el número de sesiones del Comité respectivo



que hubieren sido convocadas durante el mes que corresponda y el número de asistencias del miembro independiente a éstas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Remuneración Mensual (US)} = (\text{RMP} / \text{NS}) * \text{AS}$$

Donde:

**RMP** = Remuneración Mensual Pactada, la cual en el caso del Presidente del Comité será de US\$2,000.00 y de los demás miembros será de US\$1,200.00.

**NS** = número de sesiones del Comité celebradas durante el mes.

**AS** = número de sesiones a las que asistió el miembro independiente durante dicho mes."

En el caso de que algún miembro independiente forme parte de más de un Comité de la Sociedad se le reconocerá el pago por cada Comité de conformidad con los términos establecidos anteriormente a efecto de hacer el cálculo.

**SIXTA.-** "Se aprueba que el Consejo de Administración si así lo considera podrá determinar que el Secretario No Miembro del Consejo de Administración, reciba como remuneración por ejercer dichas funciones, una suma mensual fija equivalente al monto total que recibe un miembro independiente del Consejo de Administración por ejercer tal carácter y que adicionalmente forme parte y presida el Comité de Auditoría o el Comité de Prácticas Societarias, misma que será pagadera de manera trimestral."

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Ratificación o, en su caso, nombramiento del presidente del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias y Sostenibilidad.

**ÚNICA.** Se ratifica a la señora Jimena González de Cossío Higuera como presidenta del Comité de Prácticas Societarias y Sostenibilidad y al señor Marcelo Tokman Ramos, como presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de rectificación y/o ratificación, de los acuerdos relacionados con el aumento de capital aprobados en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de fecha 22 de marzo de 2021.

**PRIMERA.** "Se resuelve rectificar los acuerdos adoptados mediante la Asamblea de Aumento en el punto III del Orden del Día de dicha Asamblea, a efecto de hacer constar que, de conformidad con el espíritu y la realidad actual de la estructura de capital de la Sociedad, el Aumento de Capital aprobado por dicha Asamblea de Aumento se encuentra representado por las Acciones de Nueva Emisión, es decir, 18,469,536 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis) acciones, serie única, Clase II, mismas que se mantendrán en la tesorería de la Sociedad y podrán ser colocadas en fecha posterior a que las Acciones de Tesorería IPO, es decir, las 17,909,254 (diecisiete millones novecientos nueve mil doscientas cincuenta y cuatro) acciones, sean totalmente suscritas y pagadas, en cumplimiento de las disposiciones correspondientes de los estatutos sociales de la Sociedad y la ley aplicable; en el entendido de que el precio de suscripción de las Acciones de Nueva Emisión será la cantidad de \$34.00 M.N. (treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por acción. Del precio de suscripción, la cantidad de **(i)** \$5.6080 M.N. (cinco pesos 6080/1000 Moneda Nacional), será registrada contablemente como capital social; y **(ii)** el remanente será registrado como prima en suscripción de acciones."



**SEGUNDA.** "Se resuelve, tomar nota de que, a esta fecha, la totalidad de las Acciones de Tesorería IPO, es decir, las 17,909,254 (diecisiete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro) acciones que fueron emitidas conforme a los acuerdos tomados mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de fechas 24 y 26 de junio de 2020, han sido suscritas y pagadas íntegramente, de conformidad con lo señalado en el documento que se adjunta a la presente acta como Anexo "C". En consecuencia, se hace constar que la emisión de las Acciones de Nueva Emisión surte plenos efectos para todos los fines a que haya lugar."

**TERCERA.** "Se resuelve, tomar nota de que, como resultado de la suscripción, pago y colocación de la totalidad de las Acciones de Tesorería IPO, a esta fecha y derivado de los acuerdos adoptados mediante la Asamblea de Aumento, la Sociedad mantiene en su tesorería, la totalidad de las Acciones de Nueva Emisión, es decir, 18,469,536 (dieciocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de serie única, clase II, disponibles para ser ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas de la Sociedad y a terceros."

**CUARTA.** "Se aprueba que, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Emisora, los accionistas de la Sociedad tendrán el Derecho de Preferencia Inicial (como dicho término se define más adelante) para suscribir y pagar las Acciones de Nueva Emisión, el cual deberá ejercerse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del aviso respectivo en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía o, en su caso, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en la que el Consejo de Administración haya dado aviso de la existencia de acciones pendientes de ser suscritas y pagadas una vez concluido el Derecho de Preferencia Inicial."

**QUINTA.** "Se aprueba que la suscripción y pago de las Acciones de Nueva Emisión se realice de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Las Acciones de Nueva Emisión serán ofrecidas a un precio de suscripción de \$34.00 M.N. (treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, de los cuales **(i)** la cantidad de \$5.6080 M.N. (cinco pesos 6080/10000 Moneda Nacional) que corresponde al valor teórico por acción de las acciones de la Sociedad, será registrado contablemente como capital social de la Emisora y **(ii)** el remanente, es decir, la cantidad de \$28.3920 (veintiocho pesos 3920/10000 Moneda Nacional) será registrado contablemente como prima en suscripción de acciones.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir y pagar las Acciones de Nueva Emisión en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, el cual deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha publicación del aviso correspondiente en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía (el "Derecho de Preferencia Inicial") mediante notificaciones o instrucciones a los intermediarios bursátiles a través de los cuales los mantengan las acciones de la Sociedad de las que sean titulares.
3. Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir 1 (una) Acción de Nueva Emisión por cada 8.8 (ocho punto ocho) acciones representativas del capital social de la Emisora de la que sean titulares; en el entendido, que no podrán suscribirse ni pagarse acciones fraccionarias y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 será redondeado hacia arriba.
4. En caso de que, transcurrido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, la falta de ejercicio del mismo, o bien, la renuncia o el ejercicio parcial del mismo, aún quedaren Acciones de Nueva Emisión pendientes de suscripción y pago, los accionistas de la Emisora que si



hubieran ejercido su derecho de preferencia dentro del plazo correspondiente al Derecho de Preferencia Inicial, gozarán de un derecho de preferencia adicional para suscribir y pagar las Acciones de Nueva Emisión remanentes, cada uno en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, el cual podrá ser ejercido dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que el Consejo de Administración de la Sociedad haya dado aviso de la existencia de Acciones de Nueva Emisión pendientes de suscripción y pago (el "Derecho de Preferencia Adicional"), en el entendido, que dicha suscripción y pago se hará al mismo precio y factor antes señalados, o pro rata con base en la tenencia accionario de cada accionista (sin considerar la tenencia ajustada derivado del ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial) que manifieste su intención de suscribir y pagar un monto de acciones superior al que le corresponde. El aviso de existencia de acciones pendientes de ser suscritas y pagadas deberá realizarse mediante el Sistema Electrónico de Publicaciones de la Secretaría de Economía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al último día correspondiente al plazo del Derecho de Preferencia Inicial. Lo anterior, de conformidad con los términos que, en su momento, se describan en el aviso respectivo al Derecho de Preferencia Inicial.

5. El Derecho de Preferencia Inicial, así como el Derecho de Preferencia Adicional serán ejercidos mediante las notificaciones o instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas de la Emisora mantengan su posición accionaria.

6. El pago de Acciones de Nueva Emisión que sean suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial o en el Derecho de Preferencia Adicional se realizará en efectivo o, en su caso, en especie, incluyendo sin limitar, mediante la capitalización de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital o cualquier otro pasivo en favor de los suscriptores respectivos y a cargo de la Sociedad, conforme a los mecanismos señalados en el aviso de ejercicio y demás avisos que la Sociedad publique para dichos efectos.

7. Los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora que se encuentren depositadas en Indeval podrán realizar el pago de las Acciones de Nueva Emisión a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en los avisos correspondientes que publique la Emisora.

8. En caso que concluido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial y del Derecho de Preferencia Adicional, aún quedaren Acciones de Nueva Emisión pendientes de suscripción y pago, éstas se conservarán en la tesorería de la Sociedad, facultando en este acto al Consejo de Administración de la Emisora para que, determine si: **(i)** las mismas serán canceladas, en cuyo caso se procederá a reducir el capital social por un importe igual a aquel que no hubiere sido suscrito y pagado, para lo cual la presente Asamblea delega en dicho órgano amplias facultades sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de accionistas, **(ii)** se mantengan en la tesorería de la Sociedad para su posterior suscripción y pago, incluyendo su suscripción y pago con motivo de la realización de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital o la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad y en favor de cualquier suscriptor. En este último caso, se delegan facultades al Consejo de Administración para que determine la forma, precio, términos, condiciones y plazos para su suscripción y pago. Se establece la limitación consistente en que el precio de suscripción y pago por acción no podrá ser inferior al precio de suscripción establecido en las Resoluciones anteriores; y **(iii)** en general, resuelvan cualquier asunto relacionado con la suscripción y pago de las Acciones de Nueva Emisión."

**SEXTA.** "Se aprueba reconocer que la Emisora podrá celebrar ciertos convenios en virtud de los cuales se realicen ciertas Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, las cuales, en su caso, serán aplicadas para la suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo de la emisión de las nuevas acciones de conformidad con las reglas y con la prelación establecidas en los estatutos



sociales de la Emisora y la legislación aplicable, y aprobadas por este Consejo de Administración, incluyendo: **(i)** en el caso de las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital que, en su caso, sean realizadas por accionistas de la Emisora, en ejercicio de su Derecho de Preferencia Inicial y su Derecho de Preferencia Adicional; y **(ii)** en el caso de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital que, en su caso, sean realizadas por personas no accionistas de la Emisora, para la suscripción y pago de los acciones remanentes que, en su caso, quedaren después de dar efecto al Derecho de Preferencia Inicial y al Derecho de Preferencia Adicional y que el Consejo de Administración determine ofrecer para suscripción y pago en los términos aprobados por este Consejo de Administración y la presente sesión.”

**SÉPTIMA** “Se aprueba facultar al Secretario No Miembro del Consejo de Administración para que, concluido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial y del Derecho de Preferencia Adicional certifique el importe suscrito y pagado y realice todas las certificaciones posteriores que, en su caso, sean necesarias a efecto de certificar el importe suscrito y pagado, incluyendo, sin limitación, derivado de la suscripción que se realice de las Acciones de Nueva Emisión que, en su caso, el Consejo de Administración determine ofrecer para suscripción con posterioridad.”

**OCTAVA.** “Se aprueba delegar al Consejo de Administración las facultades más amplias para determinar los plazos, términos y condiciones para colocar las acciones correspondientes a la nueva emisión, ya sea mediante suscripción que realicen los accionistas actuales de la Emisora o cualquier tercero, sin necesidad de resolución adicional alguna por parte de la asamblea de accionistas, siempre que al efecto se observen las disposiciones legales aplicables.”

**NOVENA.** “Se aprueba designar a los señores Enrique José Riquelme Vives, José Antonio Hurtado de Mendoza García, Javier García Arenas y Enrique González Casillas como Delegados de la Colocación, para que, en ejercicio de los poderes que cada uno de dichos Delegados de Colocación ha recibido por parte de la Emisora, lleven a cabo y/o celebren en nombre de la Sociedad conjunta o separadamente, cualesquiera de los actos o serie de actos y/o celebrar contratos, convenios o cualquier otro documento de cualquier naturaleza que sean necesarios y/o convenientes para efectos de llevar a cabo la colocación de las acciones remanentes, así como para que negocien los términos específicos de cada uno de dichos actos, contratos, convenios o documentos en términos y condiciones de lo estipulado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 22 de marzo del 2021 y en la presente Asamblea.”

**DÉCIMA.** “Se resuelve hacer constar que la estructura accionaria y de capital social de la Emisora se encuentra representado de la siguiente manera:

|                                     | <b>Acciones</b>    | <b>Capital Social (MXN)</b> |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Capital Fijo                        | 150,000,000        | \$841,196,565.78            |
| Capital Variable                    | 30,441,176         | \$170,713,418.06            |
| <b>Sub-Total Suscrito y Pagado:</b> | <b>180,441,176</b> | <b>\$1,011,909,983.84</b>   |
| Acciones de Tesorería               | 18,469,536         | \$103,576,735.03            |
| <b>Total Autorizado:</b>            | <b>198,910,712</b> | <b>\$1,115,486,718.87</b>   |
| Valor Teórico:                      |                    | \$5.607977105181360”        |

**DÉCIMA PRIMERA.** “Se aprueba designar a los señores Enrique José Riquelme Vives, José Antonio Hurtado de Mendoza García, Martín Ignacio Sucre Champsaur, Javier García Arenas y Enrique González Casillas, así como a cualquier representante legal de la Emisora, como delegados para efectos de: (i) realizar y suscribir los avisos y publicaciones que sean necesarios como resultado de las resoluciones adoptadas en este punto del orden del día, (ii) Llevar a cabo



cualquier otro acto necesario o conveniente para la formalización de los acuerdos adoptados en este punto del orden del día (iii) conocer y resolver en general sobre cualquier asunto relacionado con las acciones correspondientes a la nueva emisión”

**DÉCIMA SEGUNDA.** “Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales que resulten necesarios o convenientes a efecto de rectificar y/o en su caso, obtener la actualización de inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y, en su caso, el listado para cotizar en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., así como para que presente y publique los avisos de ejercicio de derechos, los informes sobre el ejercicio del derecho de preferencia y cualesquiera otros avisos y notificaciones que resulten necesarios conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Circular Única de Emisoras y los estatutos de la Sociedad y lleve a cabo cualesquiera otros trámites y actuaciones ante la CNBV, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., el S.D. Invedal Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y/o cualquier otro tercero, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo y formalizar los acuerdos adoptados en la presente asamblea así como la suscripción y pago de las Acciones de Nueva Emisión.”

**DÉCIMA TERCERA.** “Se aprueba de forma unánime, informar a la Administración y a todas las áreas involucradas de la Emisora sobre los acuerdos adoptados en esta sesión. Esto tiene como objetivo garantizar que se realicen los asientos contables y corporativos necesarios para reflejar adecuadamente las resoluciones acordadas durante el desahogo de este punto del Orden del Día.”

#### **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para la contratación de financiamientos y para proyectos de inversión para el ejercicio social 2025.

**PRIMERA.** “Se aprueba la participación de la Sociedad por sí o a través de sus filiales o subsidiarias en los proyectos listados en el Anexo “D” adjunto a la presente incluyendo, en caso de requerirlo, la firma de actos, acuerdos, contratos y demás documentación accesorio o de financiamiento o de garantía que sean necesarios para llevar a cabo cualquiera de los proyectos referidos y que se listan en el Anexo “D” así como la asunción de ciertas responsabilidades o compromisos de pago entre subsidiarias o de la Emisora con éstas, así como el otorgamiento de créditos o financiamientos dentro del Grupo así como figurar como afianzador, fiador u obligado solidario respecto de los proyectos que adquiera o desarrolle alguna sociedad del Grupo hasta por una cantidad máxima señalada en el Anexo “D” respecto de cada uno, dentro del ejercicio social correspondiente al año 2025”.

**SEGUNDA.** “Se aprueba la autorización para la obtención de uno o varios créditos o financiamientos por un monto global total de hasta \$200,000,000.00 (Doscientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), con distintas entidades ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras los cuales la Emisora podrá solicitar en una o varias exhibiciones y a una o varias instituciones.”

**TERCERA.** “Se aprueba que la ejecución de las autorizaciones otorgadas en las resoluciones Primera y Segunda anteriores serán ejecutadas únicamente con la autorización previa del Consejo de Administración de la Emisora, con el fin de garantizar un adecuado control corporativo sobre los recursos, asegurando que su utilización esté sujeta a un proceso riguroso de gestión y control, con el objetivo de cumplir con los fines establecidos en el plan estratégico de la compañía”.

#### **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**



Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea y, en su caso, las formalicen según proceda.

**ÚNICA.** "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Enrique José Riquelme Vives, José Antonio Hurtado de Mendoza García, Martín Ignacio Sucre Champsaur, Enrique González Casillas, Mariandrea Tamayo Barragán, Gabriel Muñiz Mendoza, Miriam Alejandra Cabrera Contreras, Christian Amezquita Ruíz y Ana Gabriela Mercado Aguilera, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos, contestaciones, solicitudes, actualizaciones y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal, BME Bolsas Y Mercados Españoles, Sociedad Holding De Mercado Y Sistemas Financieros, S.A. y cualesquiera autoridades correspondientes."